



RESOLUCION DIRECTORAL N° 228 -2016-ANA-OA

Lima,

16 DIC. 2016

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 510-2016-ANA-OA-UEC de la obligada "NORMA DEIZA PACHAS BENDEZU"; la solicitud de fraccionamiento de multa de fecha 02 de setiembre del 2016, el Memorando N° 303-2016-ANA-OA-UEC y el Informe N° 304-2016-ANA-OA-UC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "NORMA DEIZA PACHAS BENDEZU"; mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por sanción administrativa, ascendente a la suma de S/. 1,975.00 (Un mil novecientos setenta y cinco y 00/100 Soles), proponiendo su cancelación en 04 cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación de fecha 02/09/16, por el importe de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles). En tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada la deuda pendiente de pago asciende a S/. 1,475.00 (Un mil cuatrocientos setenta y cinco y 00/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4.2 los requisitos para acceder al fraccionamiento;

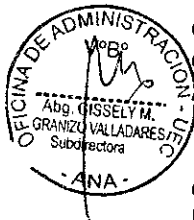
Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento se procede a requerir los informes a la Unidad de Ejecución Coactiva y a la Unidad de Contabilidad conforme a lo previsto en los numerales 6.4.4 y 6.4.5 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA; en mérito de lo cual la Unidad de Ejecución Coactiva, elabora el Memorando N° 303-2016-ANA-OA-UEC de fecha 27 de noviembre de 2016, conteniendo el informe situacional del expediente N° 510-2016-ANA-OA-UEC; así mismo, la Unidad de Contabilidad emite el Informe N° 304-2016-ANA-OA-UC de fecha 7 de diciembre de 2016, remitiendo el cronograma de pagos, en un total de 04 cuotas mensuales;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada "NORMA DEIZA PACHAS BENDEZU", respecto al expediente N° 510-2016-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente **N°00-068-315301 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,475.00	15.80	384.65	0.15	368.70	1,106.30	30/12/2016
2	1,106.30		368.85	0.12	368.73	737.57	30/01/2017
3	737.57		368.85	0.08	368.77	368.80	28/02/2017
4	368.80		368.85	0.05	368.80	0.00	30/03/2017

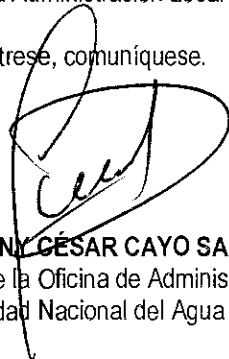
Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin de que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada **"NORMA DEIZA PACHAS BENDEZU"**; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 6°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra – Chíncha y a la Administración Local de Agua Ica.

Regístrese, comuníquese.




CPCC. JOHNNY CÉSAR CAYO SARAVIA
 Director (e) de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

